



Superintendencia
de Bancos de Panamá

29 de junio de 2016
Circular No.SBP-DR-0075-2016

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Recordatorio sobre entrada en vigor de la
Norma Internacional de Información
Financiera No. 9.

Señor (a) Gerente General:

Nos referimos a la Circular No. SBP-DR-0160-2015 de 12 de octubre de 2015 por medio de la cual se les reitera que las normas técnicas que los bancos y grupos bancarios deben utilizar para sus registros contables y en la preparación de sus estados financieros individuales y consolidados, son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según lo dispuesto en el Acuerdo No. 6-2012.

Adicionalmente, en la citada circular manifestamos que, si bien es cierto, la (NIIF) 9 sobre Instrumentos Financieros ya está lista para reemplazar a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 a partir del 1 de enero de 2018, esta Superintendencia a través de encuestas realizadas pudo detectar que los bancos, en general, han progresado muy poco en el análisis de las implicaciones de la implementación de esta nueva norma.

En este sentido, dicha circular le solicitó al Comité de Auditoría del banco y del Grupo Bancario, así como al Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para que la entidad se enfoque en el análisis oportuno de este tema y coordine con sus auditores externos un cronograma de implementación de la (NIIF) 9, el cual requerimos remitir a esta Superintendencia antes del 30 de junio de 2016.

De lo anteriormente expuesto, nos permitimos aclararle que la “coordinación del cronograma con sus auditores externos” a la cual hace referencia la citada circular, no implica un requerimiento de esta Superintendencia, en cuanto a que dicho cronograma deba contar con una certificación de los auditores externos. Esta coordinación se enmarca en la relación natural de *proveedor-cliente*, en vista de que serán los auditores externos los que emitan la opinión de los estados financieros auditados en base a (NIIF). La evidencia de las coordinaciones con los auditores externos podrá quedar plasmada en actas de reunión del Comité de Auditoría o en un memorando interno de la gerencia con sus auditores.

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

En atención a la fecha programada para la presentación del referido cronograma hasta el 30 de junio de 2016, esta Superintendencia ha considerado conveniente extender el plazo para su envío hasta el 15 de julio de 2016.

Adicionalmente, requerimos la presentación de los avances que vayan realizando a dicho cronograma, los cuales deberán ser presentados en las siguientes fechas:

- Durante el mes de diciembre de 2016, con fecha límite 30 del mes en curso la entrega del primer informe de avances.
- Durante el mes de abril de 2017, con fecha límite 30 del mes en curso.
- Durante el mes de agosto de 2017, con fecha límite 30 del mes en curso.

Finalmente, le informamos que los cronogramas deberán ser remitidos de forma impresa a esta Superintendencia, y toda consulta relacionada con el citado requerimiento podrá comunicarla a nuestra Dirección de Supervisión a los teléfonos: 506-7947 o 506-7977.

Agradecemos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

ARV/ac

cc. Comités de Auditoría

